

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA I´MNOVATION 2022



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. TÉRMINOS DEFINIDOS Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN	3
2.1. Términos definidos.....	3
2.2. Reglas de interpretación:	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA	5
3.1. Objetivos:	5
3.2. Alcance:	5
3.3. Medios facilitados por ACCIONA a las Empresas Ganadoras:	5
4. PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	5
4.1. Aspectos generales.....	5
4.2. Requisitos de participación	6
4.3. Concurso desierto	6
4.4. Cancelación del Programa	7
5. FASES DEL PROGRAMA	7
5.1. Presentación de solicitudes	7
5.2. Evaluación de propuestas	8
5.3. Selection Day	8
5.4. Co-desarrollo de la solución	9
5.5. Evaluación Intermedia	9
5.6. Demo Day	9
5.7. Fase de Escalado.....	10
6. CALENDARIO DEL PROGRAMA	10
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	10
8. REMUNERACIÓN ECONÓMICA Y OTROS BENEFICIOS	10
9. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN	11
10. DERECHOS RECONOCIDOS A ACCIONA POR EL PROGRAMA	11
11. FISCALIDAD	11
12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
13. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	12
14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	13
15. LEY APLICABLE	13
16. CONTACTO	13

1. INTRODUCCIÓN

ACCIONA, S.A., es una compañía mercantil de nacionalidad española domiciliada en Avda. de Europa, 18, P.E. La Moraleja, 28108, Alcobendas, Madrid, con C.I.F. A-08001851 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. ACCIONA, S.A. es la cabecera del Grupo Acciona, líder en soluciones de infraestructuras, energías renovables, agua y servicios en todo el mundo a través de sus filiales (en adelante, las “Divisiones”). De manera conjunta, ACCIONA, S.A. y las Divisiones serán referidas en las presentes Bases como “ACCIONA” y entre estas liderarán el programa que se detalla en las presentes Bases legales y se enmarca bajo el título “I’MNOVATION”.

Con presencia en más de 30 países, ACCIONA desarrolla su actividad empresarial bajo el compromiso de contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades en las que opera. El objetivo de ACCIONA es liderar la transición hacia una economía baja en carbono, para lo que pone al servicio de todos sus proyectos criterios de calidad y procesos de innovación destinados a optimizar el uso eficiente de los recursos y el respeto al entorno, con la ambición y el compromiso de ser una compañía neutra en carbono.

I’MNOVATION es el programa de innovación abierta de ACCIONA, (en adelante, el “Programa”), en el que ACCIONA colabora activamente con startups, scaleups y spin-offs para co-desarrollar nuevas soluciones o modelos de negocio que respondan a los retos de sus unidades de negocio y a los grandes desafíos del mercado.

I’MNOVATION es un polo de **identificación, atracción y activación de nuevas oportunidades de crecimiento** para ACCIONA, en el que la colaboración activa entre las unidades de negocio y los diferentes agentes del ecosistema es un elemento clave para generar impacto no solo en las compañías involucradas, sino en la sociedad.

Este documento contiene las Bases para participar en la convocatoria 2021-2022 del Programa.

2. TÉRMINOS DEFINIDOS Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

2.1. Términos definidos

“ACCIONA” tendrá el significado descrito en el epígrafe 1.

“Bases o Bases Legales” hacen referencia al presente documento en su conjunto, esto es, la totalidad de sus epígrafes más los anexos.

“Contrato de Participación” será aquel contrato que firmen los participantes que hayan sido declarados como ganadores por el Comité de Expertos tras el Selection Day. La firma de este contrato les permitirá obtener la condición de Empresas Ganadoras. Cada participante deberá firmar únicamente el modelo que le proponga la División que le haya sido asignada pudiendo existir diferencias entre los modelos de contrato de las distintas Divisiones.

“Control” sobre una sociedad implica tener, directa o indirectamente, al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social y/o la facultad de ejercitar, directa o indirectamente, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los derechos reales de voto en la mencionada sociedad, y/o poseer el derecho de nombrar y/o cesar a la mayoría de los miembros de los órganos de administración de la sociedad y/o cualquier otra forma que permita ejercer una influencia decisiva sobre la toma de decisiones de la sociedad.

“Comité de Expertos” se entenderá que hace referencia al equipo configurado por ACCIONA para participar en las fases de Evaluación de Propuestas, Selection Day, Evaluación Intermedia y Demo Day, encargado de tomar las decisiones respecto a la continuidad de las Propuestas y Pilotoss a lo largo de las distintas fases del Programa. La constitución de este comité podrá ir variando a lo largo de todo el Programa.

“Demo Day” tendrá el significado descrito en el epígrafe 5.6.

“Divisiones” significa Acciona Generación Renovable, S.A., Corporación Acciona Infraestructuras, S.L., Acciona Mobility Global, S.L., Acciona Inmobiliaria, S.L., Bestinver, S.A., Acciona Cultural Engineering, S.A. y/o cualquiera de las Filiales que dependen de ellas.

“Empresas Ganadoras” serán todas aquellas empresas que hayan firmado el Contrato de Participación.

“Equipo del Piloto” será el grupo de trabajo que ACCIONA configurará para co-desarrollar la Propuesta presentada por la Empresa Ganadora. Estará formado por expertos de negocio de ACCIONA, expertos técnicos y expertos en innovación abierta. La constitución de este equipo se configurará *ad hoc* para cada Piloto.

“Filial” significa, en relación a una persona específica, otra persona que, directa o indirectamente controle, sea controlado o se encuentre bajo control común, de la persona en cuestión entendiendo que ejercer “control” sobre una sociedad implica tener, directa o indirectamente, al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social y/o la facultad de ejercitar, directa o indirectamente, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los derechos reales de voto en la mencionada sociedad, y/o poseer el derecho de nombrar y/o cesar a la mayoría de los miembros de los órganos de administración de la sociedad y/o cualquier otra forma que permita ejercer una influencia decisiva sobre la toma de decisiones de la sociedad.

“Piloto” se entenderá que hace referencia a las pruebas que se realicen, fruto del co-desarrollo de cada Propuesta realizada entre la Empresa Ganadora y el Equipo del Piloto, en el entorno real facilitado por ACCIONA a tal efecto.

“Plataforma” tendrá el significado descrito en el epígrafe 5.1.

“Producto Mínimo Viable” se entenderá que hace referencia a la solución con el mínimo de funciones posibles para que se pueda medir su impacto en el mercado que ha desarrollado la empresa previamente a la presentación de la Propuesta.

“Programa” se entenderá que hace referencia al concurso de innovación abierta de ACCIONA denominado “INNOVATION” en el que ACCIONA selecciona y colabora con determinadas sociedades del mercado que destacan por su carácter innovador. Este concurso definirá, mediante las Bases Legales, los criterios y características que ACCIONA considere necesarios para poder participar.

“Propuesta” se entenderá que hace referencia a la solución presentada por los candidatos para dar respuesta a los retos planteados por ACCIONA. Incluye el contenido propuesto en el epígrafe 5.1 Presentación de solicitudes. En caso de que una empresa presente soluciones para más de un reto se entenderá que tiene más de una Propuesta a efectos de las presentes Bases.

“Selection Day” tendrá el significado descrito en el epígrafe 5.3.

2.2. Reglas de interpretación:

2.2.1. Corresponderá a ACCIONA interpretar las disposiciones contenidas en las Bases.

2.2.2. Los términos definidos a los que se hace referencia en el epígrafe 2.1. de las presentes Bases, así como en cualquiera de sus anexos, podrán ser utilizados en plural o singular sin alterar su significado cuando el contexto así lo permita. Así, el singular incluye el plural y viceversa.

2.2.3. Salvo que expresamente se señale lo contrario, los días, semanas, meses u años a los que se haga referencia en las presentes Bases se entenderán hechas a días, meses, semanas y años naturales o de calendario.

2.2.4. Cualquier referencia a un epígrafe, párrafo, numeral, título, anexo o disposición se entenderá hecha al epígrafe, párrafo, numeral, título, anexo o disposición correspondiente en las presentes Bases.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA

3.1. Objetivos:

El objetivo de esta convocatoria es doble:

- Detectar aquellas empresas y tecnologías que tengan un mayor potencial para solucionar una serie de retos planteados por ACCIONA.
- Trabajar en el co-desarrollo de nuevos productos, servicios o modelos de negocio enfocados a lograr:
(i) mejorar la viabilidad técnica y/o comercial de la propuesta de valor de las Empresas Ganadoras ayudándoles y guiándoles mediante asesoramiento técnico y una remuneración económica por la elaboración de la solución propuesta y (ii) desarrollar soluciones innovadoras que permitan dar respuesta a los retos propuestos por ACCIONA en estas Bases.

3.2. Alcance:

La convocatoria IMNOVATION del año 2022 impulsará el co-desarrollo de pilotos que aporten nuevas oportunidades de crecimiento para ACCIONA en forma de nuevos productos, servicios o modelos de negocio. Los Pilotos deberán enmarcarse en uno de los retos planteados por ACCIONA.

La descripción detallada de los retos se encuentra disponible en www.imnovation.com y será susceptible de ser modificada por ACCIONA en cualquier momento hasta el día del Selection Day. Sin perjuicio de lo anterior, dicha modificación no perjudicará a aquellas candidaturas que se hubieran presentado con anterioridad a la modificación del reto que continuarán siendo válidas siempre que al momento de la presentación cumplieren con todos los requisitos publicados.

De entre todas las candidaturas recibidas el Comité de Expertos seleccionará, a través del proceso de evaluación definido en el epígrafe “Fases del Programa”, las Propuestas que participarán en las siguientes fases del Programa y qué División de ACCIONA realizará el seguimiento.

3.3. Medios facilitados por ACCIONA a las Empresas Ganadoras:

- Asumirá los costes derivados de la colaboración y co-desarrollo en los términos descritos en el epígrafe “Remuneración económica y otros beneficios”.
- Configuraré un equipo dedicado al Piloto. Este equipo, denominado Equipo del Piloto, estará compuesto por expertos técnicos de ACCIONA. En concreto serán expertos de negocio y de innovación abierta. La dedicación será variable en función de las necesidades que ACCIONA a su entera discreción, considere que necesita el Piloto. La composición de este equipo podrá variar tanto en función de cada Piloto y/o reto como durante la duración del Piloto.
- Proporcionará acceso a un entorno real para el pilotaje de la solución.
- Facilitará el networking entre los diferentes equipos que participan en el Programa.

4. PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Aspectos generales

(i) Todos los documentos que por sus características requieran ir firmados, deberán presentarse de manera electrónica, escaneándose individualmente en archivos con formato PDF salvo que específicamente se establezca lo contrario. Si los documentos contuviesen información por ambas caras, se deberán escanear ambas caras. No obstante, el original de cada documento podrá ser solicitado por ACCIONA en cualquier momento a lo largo del Programa.

(ii) Todos los documentos o comunicaciones con ACCIONA deberán ser en español o inglés. En caso de que originalmente alguno de los documentos esté en un idioma diferente de los anteriores, deberá presentarse el documento original junto con una traducción jurada del mismo.

(iii) ACCIONA podrá ceder a cualquiera de sus Filiales todos sus derechos y/o obligaciones.

(iv) La totalidad del contenido de estas Bases y sus Anexos es propiedad de ACCIONA quedando prohibida la reproducción total o parcial del mismo.

4.2. Requisitos de participación

Podrán participar en el Programa aquellas empresas que cuenten con un desarrollo tecnológico propio, ya constituidas, que no tengan más de siete años desde su creación y que busquen validar sus tecnologías en un entorno real y generar nuevas líneas de negocio. Las empresas tendrán que enmarcarse en una de las siguientes tipologías:

- **Startups** que cuenten con un Producto Mínimo Viable de la tecnología/solución propuesta para resolver el reto.
- **Spin offs de agentes del conocimiento** que tengan un nuevo desarrollo en tecnologías relacionadas con nuestros negocios con potencial de mercado.
- **Scale ups** que dispongan de una solución probada en el mercado que pueda dar respuesta al reto propuesto pero que deba ser adaptada a la casuística del negocio.

En todos los casos, las empresas participantes deberán cumplir la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- El promotor de la Propuesta ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse, quien actuará en representación de la empresa participante.
- Los fundadores de la empresa participante deberán tener en propiedad al menos el 51% de la empresa o el Control de la misma.
- La sociedad deberá estar legalmente constituida y no incurso en causa legal de disolución.
- Los promotores de la Propuesta no pueden haber sido condenados por sentencia firme por delitos dolosos.
- La sociedad no puede participar de forma concurrente en un programa de características similares al Programa.
- La sociedad deberá estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- La sociedad no podrá ser residente fiscal en una jurisdicción no cooperativa.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del Programa, perdiendo toda opción a recibir recurso alguno y sin derecho a reclamar nada a ACCIONA por cualquier concepto.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa en los términos establecidos en el mismo aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

ACCIONA se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del Programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del Programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe. Asimismo, ACCIONA podrá dar de baja a cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de ACCIONA.

Ninguna de las anteriores actuaciones dará derecho a cualquier participante o potencial participante a derecho o reclamación alguna por daños, gastos, etc.

4.3. Concurso desierto

ACCIONA procederá a declarar desierto el concurso, es decir, a no seleccionar finalistas o no declarar ganadores en los siguientes casos:

- i. Cuando ningún candidato haya presentado en tiempo y forma su Propuesta.

- ii. Cuando el Comité de Expertos considere que ninguna de las Propuestas presentadas cumple las expectativas de los retos propuestos.
- iii. Cuando ninguna de las Propuestas declaradas como ganadoras por ACCIONA adquiera la consideración de Empresa Ganadora, mediante la formalización de los Contratos de Participación correspondientes.

4.4. Cancelación del Programa

ACCIONA se reserva el derecho de cancelar el Programa en cualquier momento. La comunicación de esta decisión se hará a los candidatos a través del correo electrónico facilitado durante la presentación de solicitudes detallada en el epígrafe 5.1. y a través de la página web **www.imnovation.com**.

5. FASES DEL PROGRAMA

5.1 Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará íntegramente a través de la plataforma **open.imnovation.com**, (en adelante, la “**Plataforma**”), no considerándose como presentada ninguna Propuesta que sea remitida a través de correo electrónico. Para poder presentar una Propuesta es necesario estar dado de alta como miembro de la Plataforma. La inscripción en la Plataforma es gratuita pero los costes que pudieran ocasionarse con motivo de la inscripción serán a cargo de cada participante.

Cada Propuesta, que podrá redactarse en español o inglés, deberá incluir:

- **Información general del participante:** Es el perfil de la compañía (formulario) que se cumplimenta al dar de alta a la empresa como miembro de la Plataforma. Incluye información sobre el año de fundación, mercado objetivo, modelo de negocio, propuesta de valor, el equipo y datos de contacto.
- **Pitch Deck de la compañía:** Se incluirá un *pitch deck* en formato PDF actualizado como documento adjunto en la ficha descriptiva.
- **Formulario de solicitud:** Cuestionario que debe cumplimentarse para la presentación de la Propuesta, compuesto por las siguientes preguntas:
 - ¿Cómo resolverías el desafío?
 - ¿Por qué tu Propuesta de solución es mejor que otras alternativas?
 - ¿Qué esperas de tu participación en el programa IMNOVATION?
- **Propuesta adjunta al formulario de solicitud:** Documento creado en Powerpoint y guardado como “.PDF” . El documento no puede superar las 10 diapositivas.
 - Descripción de la solución.
 - Grado de desarrollo actual de la solución propuesta.
 - Propuesta de valor de la solución y principales elementos de diferenciación.
 - Principales barreras para el despliegue de la solución.
 - ¿Qué se necesita por parte de ACCIONA para poner en marcha el piloto de la solución? P.e. necesidades de infraestructuras, disponibilidad de datos, etc.

Solo se admitirá una solicitud por participante y por reto pudiendo presentarse un mismo participante a tantos retos como considere necesario. En el caso de presentación de varias solicitudes al mismo reto, se evaluará únicamente la última presentada.

El período de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de publicación de las Bases hasta el 15 de febrero del 2022 a las 23:59 hora española. El período de recepción de solicitudes podrá ser ampliado unilateralmente por ACCIONA. Dicha modificación se publicará en la “Plataforma” y en los canales de comunicación habituales del Programa.

ACCIONA se reserva la capacidad de reasignar la Propuesta presentada por la empresa a un reto distinto al presentado si así valora un mejor encaje y aprovechamiento de la solución.

5.2 Evaluación de propuestas

El proceso de evaluación de Propuestas, que se prolongará durante un máximo de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes, se dividirá en las siguientes fases:

1. **Filtrado inicial de Propuestas:** El Comité de Expertos verificará el cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas, así como el encaje de la solución propuesta al reto planteado. En el caso de no cumplir con los requisitos de participación y/o no dar respuesta al reto, la Propuesta será descalificada.
2. **Evaluación del perfil de la empresa:** El Comité de Expertos contactará individualmente con las empresas participantes para mantener una reunión en la que cada empresa deberá defender su *Pitch Deck*. Durante esta fase, el Comité de Expertos trasladará dudas y cuestiones sobre el perfil de la empresa y la Propuesta presentada. ACCIONA no mantendrá reuniones dentro de este proceso con las empresas descalificadas en la fase anterior. ACCIONA podrá contactar con las empresas participantes a partir del día siguiente a la recepción de la Propuesta a través de la Plataforma.
3. **Evaluación de la Propuesta técnica:** Las Propuestas técnicas serán evaluadas en detalle por el Comité de Expertos que seleccionarán a los finalistas de cada reto. En los casos en los que sea necesario, ACCIONA podrá solicitar mantener una reunión adicional para resolver las dudas técnicas que puedan surgir al Comité de Expertos.

La evaluación se realizará conforme a los criterios definidos en el epígrafe “Criterios de Valoración de las Propuestas”.

Durante esta fase, las empresas que participen en el proceso de selección deberán:

- Participar de manera presencial en las reuniones, entrevistas o eventos propuestos por ACCIONA.
- Proporcionar información veraz en todo momento.

La organización notificará las Propuestas finalistas a través de correo electrónico a los interesados desde innovation@innovation.com. Igualmente, se comunicará por correo electrónico al email de contacto proporcionado en la Propuesta la no selección de la misma.

5.3 Selection Day

El/los finalista/s de cada reto será/n invitado/s a participar en el evento de selección de los ganadores “Selection Day”, que tendrá lugar en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de evaluación de las Propuestas. El evento, está previsto que sea presencialmente, en el mes de abril, en las instalaciones que ACCIONA tiene en Madrid. Si las condiciones sanitarias lo permiten, se estructurará como sigue:

- **Firma de un Acuerdo de Confidencialidad:** Una vez recibida la invitación al Selection Day, los candidatos que deseen participar deberán firmar, en el plazo de siete (7) días desde la recepción del mismo, el Acuerdo de Confidencialidad que se adjunta como ANEXO 1.
- **Sesión Plenaria:** Cada finalista realizará un discurso (pitch) de 3 minutos para presentar su compañía.
- **Presentación de la Propuesta al Comité de Expertos:** Una vez finalizada la sesión plenaria, tendrán lugar las reuniones privadas entre cada finalista y el Comité de Expertos. Cada reunión tendrá una duración aproximada de 30 minutos. El finalista dispondrá de 20 minutos para presentar su Propuesta para resolver el reto. Se reservarán 10 minutos al final de la reunión para dudas y preguntas por parte del Comité de Expertos de ACCIONA.

Es obligatorio que al menos un representante de cada finalista esté presente durante el evento. Se valorará que el representante forme parte del equipo fundador o sea parte activa del equipo de trabajo de la empresa. La ausencia durante este día sería suficiente razón para su descalificación. ACCIONA podrá facilitar un medio de transporte y alojamiento cuando la empresa participante no disponga de sede o representación en Madrid. Este hecho deberá hacerse constar en el momento de la inscripción.

Una vez finalizado el evento, el Comité de Expertos seleccionará al ganador o ganadores de cada reto en un plazo máximo de 10 días. La comunicación a los ganadores se realizará a través del correo electrónico facilitado. y se les indicará si su Propuesta continuará al amparo de la División correspondiente. Igualmente, se comunicará a los no ganadores la decisión de no continuar avanzando en su Propuesta.

5.4 Co-desarrollo de la solución

Las Empresas Ganadoras deberán firmar, en el plazo de 15 días, el Contrato de Participación que le proponga la División que se le haya asignado. El Contrato de Participación regirá la relación entre ACCIONA y la Empresa Ganadora del reto a lo largo de la ejecución del Piloto.

Las Empresas Ganadoras, entonces, trabajarán junto con el Equipo del Piloto que se le asigne para definir el alcance del pilotaje a acometer. La decisión final sobre el alcance, en caso de desacuerdo, recaerá sobre ACCIONA.

Esta fase, tendrá una duración máxima de 6 meses, horizonte temporal en el que deberán conseguirse resultados relevantes que permitan a ACCIONA evaluar la idoneidad de continuar la relación con el ganador del reto. Los resultados objetivo, que se fijarán conjuntamente por ambas partes al inicio del piloto, podrán ser objeto de revisión a lo largo del mismo.

La dotación económica, así como los recursos que ACCIONA pone a disposición de la Empresa Ganadora, se describen en los epígrafes “**Medios facilitados por ACCIONA a las Empresas Ganadoras**” y “**Remuneración económica y otros beneficios**”.

5.5 Evaluación Intermedia

Se fijará un punto de control entre, aproximadamente, el tercer mes y cuarto mes de desarrollo del Piloto para evaluar los resultados parciales alcanzados hasta esa fecha. En esta evaluación los equipos de los Pilotos realizarán una presentación de la evolución del mismo, principales hitos alcanzados y próximos pasos ante el Comité de Expertos. El Comité de Expertos evaluará, en base a la información proporcionada por el equipo de piloto, la idoneidad de continuar con el desarrollo del mismo, así como, de considerarlo conveniente ACCIONA, la posibilidad de plantearse una posible futura entrada en el capital de la empresa que haya tenido una evaluación favorable en esta etapa de Evaluación Intermedia. En este caso, la Empresa Ganadora se comprometerá a negociar con ACCIONA un descuento para la próxima ronda de inversión.

Salvo comunicación expresa por parte del Comité de Expertos en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de la presentación, se entenderá que continuará avanzando en el Piloto durante los meses posteriores hasta alcanzar los 6 meses de duración máxima total del mismo. En caso contrario, se notificará a la empresa la terminación de su participación en el Programa.

5.6 Demo Day

Una vez finalicen todas las Empresas Ganadoras su Piloto, se invitará a todas las Empresas Ganadoras a un evento. En este evento o Demo Day, se presentarán los resultados del Piloto. La presentación de los resultados se realizará de forma conjunta por el Comité de Expertos y el equipo de la Empresa Ganadora.

El evento, que tendrá lugar presencialmente en las instalaciones que ACCIONA tiene en Madrid si las condiciones sanitarias lo permiten, se estructurará como sigue:

- **Sesión Plenaria:** Cada finalista realizará un discurso de 10 minutos en el que presentará los resultados del piloto ante las diferentes unidades de negocio de ACCIONA. El objetivo de esta presentación será facilitar la posible aplicación transversal de los resultados a otras áreas o unidades de negocio.
- **Presentación de resultados y próximos pasos:** Una vez finalizada la Sesión Plenaria, tendrán lugar las reuniones privadas entre cada equipo y el Comité de Expertos. Estas reuniones servirán al Comité de Expertos para evaluar la idoneidad de continuar trabajando con la Empresa Ganadora del reto, así como para definir el modelo de relación con la empresa, para ello, el Comité de Expertos podría requerir información adicional.

Cada Empresa Ganadora deberá costearse sus propios costes para acudir a este evento.

5.7 Fase de Escalado

Tras la finalización del pilotaje y una vez analizado el resultado del mismo ACCIONA, a su total discreción, podrá ofrecer a las Empresas Ganadoras participar en un escalado del Piloto. En esta fase ambas partes adquieren un mayor grado de compromiso entre ellas. Por un lado, ACCIONA reforzará su compromiso de alguna de las siguientes maneras: (i) trabajando conjuntamente en un nuevo desarrollo sobre la solución, (ii) realizando una nueva aportación económica al Piloto o (iii) entrando en el capital social de la empresa en caso de producirse una ronda de inversión. Por su parte, la Empresa Ganadora se comprometerá a negociar con ACCIONA un descuento para la próxima ronda de inversión, así como a concederle mejores condiciones específicas en la comercialización del producto objeto del Piloto.

Estos términos, y otros que se puedan pactar entre las Partes, se concretarán en el Acuerdo de Escalado que deberán firmar las dos partes.

6. CALENDARIO DEL PROGRAMA

El calendario del Programa vendrá determinado por la información facilitada en el epígrafe anterior (epígrafe 5) y se podrá ir actualizando y comunicando a través de la Plataforma.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las candidaturas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

- **Encaje de la solución con el reto propuesto:** Capacidad de la solución propuesta para resolver el reto planteado por ACCIONA.
- **Grado de innovación:** Valor diferencial de la solución tecnológica propuesta y aplicación de tecnologías disruptivas.
- **Madurez actual de la solución:** Grado de desarrollo de la solución propuesta al reto y oportunidad para co-desarrollar la propuesta de valor.
- **Viabilidad técnica y de mercado:** Viabilidad tecnológica de la solución y factibilidad para llevar la solución a mercado (limitaciones técnicas, regulatorias, etc.)
- **Escalabilidad de la solución a nivel comercial y geográfico:** Oportunidad de mercado y limitaciones para su escalabilidad.
- **Capacidad y experiencia del equipo emprendedor para llevar a cabo el Piloto y su posible escalado:** Competencia del equipo emprendedor, diversidad de perfiles, grado y dedicación y compromiso del equipo fundador.
- **Valor generado para ACCIONA con el co-desarrollo del Piloto:** Potencial de la solución de generar una ventaja competitiva, crear un nuevo producto o nuevo modelo de negocio.
- **Impacto socioeconómico:** Contribución de la propuesta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la descarbonización de la economía.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada Propuesta presentada. La decisión de ACCIONA sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

8. REMUNERACIÓN ECONÓMICA Y OTROS BENEFICIOS

ACCIONA abonará a las Empresas Ganadoras en concepto de costes de colaboración y co-desarrollo un máximo de 50.000 EUR por Piloto.

- TREINTA MIL EUROS (30.000€) a abonar tras la firma del Contrato de Participación.
- VEINTE MIL EUROS (20.000€) a abonar tras la Evaluación Intermedia (supeditado a haber superado con éxito la Evaluación Intermedia definida en el epígrafe 5.5. Las empresas a las que se comunique que su participación en el Programa ha terminado no tendrán derecho a reclamar este pago).

Además, la Empresa Ganadora tendrá acceso a los siguientes beneficios:

- Acompañamiento durante el desarrollo del Piloto para plantear el futuro modelo de relación con ACCIONA, en su caso.
- Acceso a especialistas de las áreas de negocio donde se desarrolle el Piloto, que ofrecerán su experiencia para conseguir mejorar la competitividad de las soluciones desarrolladas.
- Validación de la solución en un entorno real proporcionado por ACCIONA.
- Visibilidad y notoriedad dentro del ecosistema y sectores donde opera ACCIONA.
- Formación complementaria en diferentes áreas temáticas.

9. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN

El Contrato de Participación es el marco contractual que regula la relación entre la Empresa Ganadora del reto y ACCIONA. En función de la División asignada el modelo de Contrato de Participación podrá ser diferente. El modelo se facilitará únicamente a los representantes de las Propuestas finalistas que acudan al Selection Day.

10. DERECHOS RECONOCIDOS A ACCIONA POR EL PROGRAMA

Derechos de imagen

Los participantes autorizarán a ACCIONA a invitar a los medios de comunicación para cubrir las distintas actividades realizadas durante el Programa. Asimismo, todas las Empresas Ganadoras autorizarán a ACCIONA a divulgar y a publicar a través de internet, redes sociales y en cualquier otro tipo de medios de comunicación un resumen de los Pilotos objeto del Programa, así como a utilizar la imagen y el nombre de los participantes responsables de tales Pilotos.

A efectos de seguimiento del Piloto y del máximo aprovechamiento del Programa, ACCIONA tendrá derecho a acceder a toda la documentación e información generada para o durante el Piloto que razonablemente solicite y la empresa deberá presentar a ACCIONA un informe mensual en el que se describa el grado de cumplimiento de los hitos convenidos y sus previsiones, así como estar a disposición de ACCIONA para que ésta pueda dar seguimiento al Piloto y asegurar el correcto cumplimiento del Programa.

11. FISCALIDAD

Será de aplicación la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; el RDL 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el RD 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; por lo que, en su caso, corresponderá a ACCIONA la práctica de retención procedente, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

De conformidad con la citada normativa, se aplicará la retención que en cada momento se establezca de acuerdo a la legislación vigente. Si resultase aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. Para el caso en que sea de aplicación Convenio para evitar la doble imposición suscrito con España, deberá aportarse el correspondiente Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del participante y que cumpla con los requisitos legalmente establecidos para tal efecto.

Las repercusiones fiscales en la fiscalidad del participante, serán por cuenta de éste, por lo que ACCIONA queda relevada de cualquier responsabilidad. A estos efectos, ACCIONA, si correspondiese, emitirá y enviará al participante un certificado con los datos correspondientes una vez terminado el año natural. En su caso, será de aplicación la normativa establecida en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la normativa que resulte aplicable en materia de imposición indirecta en la jurisdicción de residencia fiscal del participante. La imposición indirecta que, en su caso, pueda resultar aplicable y que no sea recuperable para ACCIONA, será asumida por el participante.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente, se le informa de que sus datos de carácter personal serán tratados por Acciona, S.A., con CIF: A-08001851; Dirección: Avenida de Europa, número 18, 28108, Alcobendas (Madrid); Teléfono: 91.663.28.51; Departamento de Protección de Datos: protecciondedatos@acciona.com; con la finalidad de gestionar su potencial participación en el Programa, así como en futuros programas y otras posibles oportunidades de colaboración. La base jurídica para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado al facilitar los datos. En caso de no facilitar los datos necesarios no se podrá atender su solicitud. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no solicite su supresión.

Sus datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo ACCIONA (cuya relación puede consultar en la memoria de las últimas cuentas anuales consolidadas de Acciona, S.A., www.acciona.com/es/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentas-anuales/) y, específicamente a la entidad o entidades que finalmente co-desarrollen las soluciones con las Empresas Ganadoras. Igualmente, Acciona, S.A. le informa que, para llevar a cabo los fines mencionados, utiliza aplicaciones informáticas y otros servicios de terceros proveedores. Algunas de estas aplicaciones y proveedores y entidades del Grupo ACCIONA, podrían estar ubicadas fuera de la Unión Europea (UE), incluidos países en los que se aplique un nivel legal de protección de los datos no comparable con el nivel de protección de datos que se aplica dentro del EEE, lo que supone una posible transferencia internacional de datos. En cualquier caso, dichas transferencias son legítimas y están amparadas en alguno de los mecanismos de garantía que establece la legislación vigente en materia de protección de datos, como contar con un mecanismo de adecuación legal reconocido, que podría incluir formalizar cláusulas contractuales tipo aprobadas por la UE referentes a la transferencia de información personal y de que se trata de modo seguro y conforme a esta política de privacidad.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, ante Acciona, S.A., dirigiéndose por escrito al Departamento de Protección de Datos, en Avenida de Europa, 18, 28108 de Alcobendas (Madrid), o mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@acciona.com, adjuntando copia de DNI u otro documento identificativo. Asimismo, podrá en cualquier momento, retirar el consentimiento prestado dirigiéndose a la dirección arriba indicada, así como reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa, a que ACCIONA pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los Pilotos seleccionados sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de participación, los promotores de las mismas garantizan que:

- Las Propuestas son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos o en su caso, cuentan con autorización expresa de sus legítimos titulares, a efectos de ser divulgados a través del presente Programa.
- El participante autoriza a ACCIONA a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen de los Pilotos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por ACCIONA del nombre y título de su Piloto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con ACCIONA, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de ACCIONA y del Programa.

- Salvo que exista acuerdo distinto por escrito entre las partes, la propiedad de todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual creada por las empresas participantes, permanecerá con las empresas seleccionadas, quienes serán los propietarios únicos y exclusivos de las tecnologías creadas en el marco de sus Pilotos.
- La presentación de las Propuestas no implica cesión alguna de derechos de propiedad industrial ni intelectual.

Los participantes se comprometen a mantener indemne a ACCIONA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de los Pilotos presentados o del uso que de éstos lleve a cabo ACCIONA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación. ACCIONA no asume responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, respecto de cualquier tipo de controversia, disputa y/o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de los Pilotos a través del programa sin el preceptivo consentimiento de sus legítimos titulares. Asimismo, ACCIONA no asume responsabilidad alguna del incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Programa, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a ACCIONA en dicho caso.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Mediante la inscripción en el Programa, el participante acepta íntegramente y sin reservas o condiciones los términos contenidos en las presentes Bases, así como los acuerdos y decisiones que desde ACCIONA se adopten en el marco del Programa.

ACCIONA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases o, en su caso, la anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los participantes por ningún concepto.

15. LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la ley española. ACCIONA y los participantes, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

16. CONTACTO

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con ACCIONA a través de la siguiente dirección de correo electrónico: innovation@innovation.com.

ANEXO 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[SOCIEDAD]

Y

[ACCIONA]

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este acuerdo de confidencialidad (en adelante, el “Acuerdo”) se celebra y entra en vigor el [...] (en adelante, la “Fecha de Entrada en Vigor”)

ENTRE

De una parte, [SOCIEDAD], es una sociedad [nacionalidad] debidamente registrada, con NIF [...], y domicilio social en [dirección incluyendo código postal], representada por [nombre del representante], mayor de edad, con DNI no. [número DNI]; en su condición de [título], según resulta de la escritura autorizada por el notario de [ciudad del notario] [nombre notario], el [fecha escritura], con el número [...] de su protocolo (en adelante, la “SOCIEDAD”);

Y

De otra parte, [ACCIONA], sociedad [nacionalidad] debidamente registrada, con NIF [...], y domicilio social en [dirección incluyendo código postal], representada por [nombre del representante], mayor de edad, con DNI no. [número DNI]; en su condición de [título], según resulta de la escritura autorizada por el notario de [ciudad del notario] [nombre notario], el [fecha escritura], con el número [...] de su protocolo (en adelante, “ACCIONA”).

A efectos del presente Acuerdo, la SOCIEDAD y ACCIONA en lo sucesivo se denominarán conjuntamente como las “Partes” e individualmente e indistintamente como una “Parte”.

Ambas Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

- I. El Grupo ACCIONA está implantado en más de 35 países de los cinco continentes y, a través de distintas líneas de negocio (construcción, concesiones y agua), ofrece soluciones adaptadas a cada proyecto y garantiza una oferta integral que abarca toda la cadena de valor de un proyecto: desarrollo, ingeniería y construcción, explotación, operación y mantenimiento.
- II. La SOCIEDAD es [completar como el párrafo anterior].
- III. ACCIONA y la SOCIEDAD expresan su deseo de compartir información sobre la propuesta presentada por la SOCIEDAD al reto “Nombre del Reto” con el fin de evaluar su posible participación en el Programa Open Innovation (en adelante, el “Programa”) convocado por el Grupo ACCIONA cuyas bases se encuentran disponibles en innovation.com (en adelante, la “Propuesta”).
- IV. Las Partes, con el objetivo de evaluar su posible idoneidad para participar en el Programa Open Innovation se han solicitado cierta Información Confidencial (según se define en la cláusula 1.2).
- V. Las Partes se comprometen a utilizar la Información Confidencial únicamente con el propósito de evaluar la viabilidad de la Propuesta.

Por todo ello, las Partes suscriben este Acuerdo, que se registrá por los términos y condiciones establecidos a continuación:

CLÁUSULAS

1. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

- 1.1. **Interpretación.** Las referencias a una Parte incluyen, salvo que el contexto requiera lo contrario, a cualquier representante autorizado o empleado de esa Parte.

Los títulos incluidos en este Acuerdo se utilizan únicamente a modo ilustrativo y no afectarán al contenido o interpretación de este Acuerdo.

Las referencias hechas a alguna cláusula, salvo que se indique lo contrario, se entenderán referidas a cláusulas de este Acuerdo.

Cuando el contexto así lo requiera, el singular incluirá el plural y viceversa.

Las palabras que denoten personas o partes contractuales incluirán las sociedades, empresas y cualquier otra entidad (con independencia de que tengan personalidad jurídica propia). Igualmente, el uso de cualquiera de los géneros debe interpretarse como inclusivo de todos.

- 1.2. **Definiciones.** A los efectos de este Acuerdo, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado descrito a continuación:

“Encargado del Tratamiento” es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

“Filial” significa, en relación a una persona específica, otra persona que, directa o indirectamente controle, sea controlado o se encuentre bajo control común, de la persona en cuestión entendiéndose que ejercer “control” sobre una sociedad implica tener, directa o indirectamente, al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social y/o la facultad de ejercitar, directa o indirectamente, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los derechos reales de voto en la mencionada sociedad, y/o poseer el derecho de nombrar y/o cesar a la mayoría de los miembros de los órganos de administración de la sociedad y/o cualquier otra forma que permita ejercer una influencia decisiva sobre la toma de decisiones de la sociedad.

“Grupo” significa, en relación con una sociedad, la sociedad y sus Filiales.

“Información Confidencial” comprende cualquier información o datos divulgados en relación con este Proyecto (debe entenderse que incluye cualquier forma - escrita, oral, visual o electrónica - así como por cualquier otro medio o canal, directa o indirectamente, independientemente de que se trate de una comunicación parcial o total) por la Parte Reveladora, o por un tercero en su nombre, a la Parte Receptora y que incluirá, pero no se limitará, a la información:

- (i) en relación con los negocios, asuntos y operaciones de la Parte Reveladora y/o sus Filiales, incluida la información financiera (en particular, aquella información que no tenga carácter público y esté relacionada con la Parte Reveladora como: cuentas consolidadas, información sensible sobre precios u otras finanzas) e información, modelos y acuerdos comerciales, nombres de clientes o socios (ya sean potenciales o existentes), estrategias o planes corporativos, datos sobre costes y precios, proyecciones de mercado y/o financieras, conocimientos técnicos (*know how*), metodologías, fórmulas, procedimientos operativos, secretos empresariales, tejido empresarial y ámbito de influencia, oportunidades de mercado, especificaciones de productos o servicios (incluidas, entre otras, la forma, los materiales y el diseño de cualquier equipo relevante o cualquier parte del mismo), dibujos, fotografías, películas, informes, instrucciones, aplicaciones de la tecnología de la información o cualquier otra técnica o información comercial de carácter confidencial, así como notas, análisis, papeles de trabajo, recopilaciones, memorandos, comparaciones, estudios u otros documentos preparados por la Parte Reveladora que contengan, reflejen o estén basados o elaborados a partir de dicha información; o
- (ii) toda la información, notas, análisis, compilaciones, estudios, especificaciones, dibujos u otros documentos producidos, desarrollados o compilados por la Parte Receptora y/o sus Representantes a partir de dicha información;
- (iii) Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, no se considerará Información Confidencial aquella información que:
 - a) fuera de dominio público antes de ser revelada; o que pase a ser de dominio público mediante su publicación u otros medios, pero no mediante una acción u omisión de la Parte Receptora contraria al presente Acuerdo; o
 - b) estuviera en posesión de la Parte Receptora antes de la Fecha de Entrada en Vigor; o
 - c) sea desarrollada independientemente por la Parte Receptora sin utilizar Información Confidencial; o
 - d) esté o pase a estar disponible para la Parte Receptora de manera no confidencial mediante una fuente considerada como tercera parte, es decir, distinta a la Parte Reveladora o cualquiera de sus Filiales, siempre que dicha fuente haya manifestado a la Parte Receptora que no está sujeta a ninguna obligación de confidencialidad; o
 - e) sea requerida por ley, mandato judicial o de conformidad con las reglas del mercado de valores, autoridad reguladora, supervisora o gubernamental. No obstante, siempre que sea posible, la Parte Receptora deberá notificar el requerimiento a la Parte Reveladora con al menos dos (2) días hábiles de preaviso, para que pueda solicitar las medidas cautelares que estime convenientes; o

- f) la Parte Reveladora dispense de la obligación de confidencialidad, por escrito y con anterioridad a su divulgación.

La carga de la prueba sobre la aplicabilidad de cualquiera de las anteriores exclusiones corresponde a la Parte Receptora.

“IT Systems” comprende todos los sistemas y/o programas informáticos, redes, hardware, software, motores de búsqueda, bases de datos electrónicas y sitios web utilizados para procesar, almacenar, mantener y operar datos, información y sistemas de control tanto propios como utilizados o proporcionados por cualquiera de las Partes o sus Filiales.

“Parte Receptora” hace referencia a la Parte que recibe la Información Confidencial de la Parte Reveladora.

“Parte Reveladora” hace referencia, según corresponda en cada momento, a la Parte propietaria de la Información Confidencial que sea compartida con la otra Parte.

“Representantes” hace referencia, en relación a una sociedad, a cualquier miembro de su Grupo y en especial a los directores, ejecutivos, empleados, consultores, agentes, asesores financieros y asesores profesionales de la sociedad y/o de cualquier sociedad de su Grupo.

“Responsable del Tratamiento” es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, individual o conjuntamente, determine los fines y medios del tratamiento.

2 OBJETO

- 2.1. El objeto de este Acuerdo es permitir a las Partes entablar conversaciones e intercambiar información de forma confidencial sobre la Propuesta y su posible participación en el Programa (en adelante, el **“Objeto”**). Para ello, cada Parte se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier Información Confidencial recibida por la otra Parte en virtud de este Acuerdo.

3. DURACIÓN

- 3.1. Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la Fecha de Entrada de Vigor y continuará vigente mientras la Parte Receptora esté en posesión o sea concedora de cualquier Información Confidencial recibida o derivada de la Parte Reveladora hasta una duración máxima de dos (2) años desde la Fecha de Entrada en Vigor. Las disposiciones de la Cláusula 8.4 (Publicación) y la Cláusula 11 (Ley Aplicable y Jurisdicción) sobrevivirán a dicha terminación.

4. NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 4.1. **Compromiso de confidencialidad.** En relación con la Información Confidencial divulgada por la Parte Reveladora a la Parte Receptora, la Parte Receptora se compromete a:

- (i) no comunicar, divulgar o poner a disposición de terceros toda o parte de la Información Confidencial;
- (ii) no usar, directa o indirectamente, ni permitir que otros usen, la Información Confidencial que se le haya revelado de conformidad con este Acuerdo para una finalidad distinta del Objeto que la originó;
- (iii) no copiar, reproducir ni poner por escrito ninguna parte de la Información Confidencial, excepto cuando sea razonable para el Objeto pretendido, cuando lo exijan las leyes aplicables o resulte necesario de conformidad con la política interna de copias de seguridad y conservación de la documentación;
- (iv) tomar todas las medidas razonables para proteger el secreto de la Información Confidencial. Dichas medidas deberán ser al menos equivalentes a la diligencia que la Parte Receptora utiliza para proteger su propia Información Confidencial que deberá ser al menos la diligencia empresarial y profesional exigible en el tráfico mercantil; e
- (v) indemnizar a la Parte Reveladora contra cualquier pérdida o daño directo, que pueda sufrir o incurrir como resultado de cualquier incumplimiento de confidencialidad por parte de la Parte Receptora o cualquiera de sus Representantes tal como se detalla en la cláusula 8.2 siguiente.

4.2. **Compromisos adicionales.** La Parte Receptora se asegurará de que se tomen todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la Información Confidencial, incluidas, entre otras, las siguientes:

- (i) no transmitir Información Confidencial de ninguna forma ni por cualquier medio sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Reveladora; y
- (ii) facilitar la Información Confidencial únicamente a los Representantes que razonablemente necesiten conocer dicha información para el Objeto acordado. En todo caso, los Representantes deberán haber asumido un compromiso de confidencialidad no menos restrictivo que el contenido en este Acuerdo y en el caso de Representantes externos (distintos de directores, ejecutivos o empleados de la Parte Receptora), dicho compromiso deberá ser asumido por escrito.

5. EXCLUSIÓN DE OTROS DERECHOS.

5.1. **Acuerdos futuros.** La única finalidad de este Acuerdo es proteger la confidencialidad de la Información Confidencial. Este Acuerdo no obliga a ninguna de las Partes a celebrar acuerdos futuros. Hasta que un acuerdo definitivo haya sido firmado y entregado por las Partes, no se considerará que existe ningún contrato o acuerdo entre ellas a excepción de este Acuerdo. El término "acuerdo definitivo" no incluye declaraciones de intenciones firmadas o cualquier otro acuerdo preliminar por escrito; tampoco incluye ninguna aceptación, oral o escrita, de ofertas o licitaciones por cualquiera de las Partes. En consecuencia, este Acuerdo no crea ningún tipo de agrupación de empresas, asociación

en participación o en grupo (*joint venture*) entre las Partes. Ninguna de las Partes podrá considerarse, expresa o implícitamente, agente o socio de la otra Parte como consecuencia de los compromisos adquiridos bajo este Acuerdo.

- 5.2. **Propiedad de la Información Confidencial.** La Parte Reveladora garantiza y declara que tiene derecho a entregar la Información Confidencial revelada a la Parte Receptora. La Información Confidencial entregada en virtud de este Acuerdo seguirá siendo propiedad de la Parte Reveladora, y este Acuerdo no se interpretará como un derecho de ningún tipo en relación con la Información Confidencial.
- 5.3. **Desarrollo independiente.** Si bien todos los derechos de propiedad intelectual sobre la Información Confidencial y todos los medios donde se contiene dicha información seguirán siendo propiedad de la Parte Reveladora, la Parte Reveladora entiende que la Parte Receptora o sus Filiales pueden estar actualmente o en el futuro desarrollando internamente, o recibiendo de terceras partes, informaciones que pueden ser similares a la Información Confidencial de la Parte Reveladora. En consecuencia, nada en este Acuerdo se interpretará como una prohibición o limitación a que la Parte Receptora o sus Filiales desarrollen o adquieran otros productos o proyectos de manera independiente, a pesar de que, sin incumplir las obligaciones dispuestas en este Acuerdo, puedan competir con los productos, proyectos o sistemas contemplados por la Información Confidencial de la Parte Reveladora.
- 5.4. **Licencias.** Todos los derechos sobre la Información Confidencial continuarán reservados únicamente a la Parte Reveladora y no se otorgan derechos u obligaciones que no sean los expresamente establecidos en este documento. En particular, este Acuerdo no concede ninguna licencia directa o indirectamente relacionada con cualquier invención, descubrimiento, patente, derecho de autor u otra propiedad industrial o intelectual, ahora o en el futuro, que la Parte Reveladora posea, desarrolle u obtenga.

6. DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 6.1. La Parte Receptora acepta, que a petición por escrito de la Parte Reveladora y en la medida en que sea técnicamente razonable, devolver a la Parte Reveladora o destruir la Información Confidencial y todas las copias de la misma, a menos que las leyes aplicables exijan lo contrario o se mantengan para dar cumplimiento a la política interna de mantenimiento de registros. No obstante, la Parte Reveladora reconoce que es posible que la Parte Receptora disponga de funciones de copia de seguridad automática de sus servidores y sistemas de información que imposibiliten la destrucción total de la Información Confidencial.
- 6.2. Sin perjuicio de la devolución o destrucción de la Información Confidencial, ambas Partes seguirán estando obligadas por las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo.

7. DESISTIMIENTO. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 7.1. Nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará o implicará de una manera que obligue a la Parte Reveladora a proporcionar cualquier tipo específico de información, ya sea confidencial o de otro tipo.

- 7.2. Cada Parte se reserva el derecho, a su sola y absoluta discreción y en cualquier momento, de negarse a proporcionar más Información Confidencial, rechazar alguna o todas las propuestas y dar por finalizadas las negociaciones sin responsabilidad para con la otra Parte y sin tener que alegar motivo alguno. Sin perjuicio de lo anterior, la terminación anticipada del Acuerdo no eximirá a cada Parte de sus obligaciones de confidencialidad en virtud de este Acuerdo que seguirán vigentes hasta la terminación del Acuerdo según lo estipulado en la Cláusula 3 (Duración).

8. GENERAL

- 8.1. **Renuncias.** Ningún error o retraso de la Parte Reveladora en el ejercicio de cualquier acción o derecho en virtud del presente Acuerdo constituirá una renuncia al mismo. Igualmente, cuando la Parte Reveladora ejercitase parcial o individualmente algún derecho o acción que le haya sido atribuido continuará pudiendo instar la posterior ejecución total o conjunta.

- 8.2. **Daños y Perjuicios.** En caso de quebrantamiento de las obligaciones de confidencialidad adquiridas en este Acuerdo por la Parte Receptora o sus Representantes, la Parte Receptora deberá responder por los daños y perjuicios directos (con excepción de todos los daños por pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de negocio y daños indirectos), los costes y los gastos derivados del incumplimiento. No obstante, la Parte Receptora no responderá por los daños y perjuicios producidos como consecuencia de una negligencia atribuible a la Parte Reveladora o sus Representantes.

La Parte Receptora acepta que las compensaciones económicas derivadas de su incumplimiento pueden resultar insuficientes y, por ello, la Parte Reveladora podrá solicitar medidas cautelares u otros mandatos judiciales a los tribunales competentes cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: (i) la Parte Receptora incumpla o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo este Acuerdo o, (ii) la Parte Reveladora tenga razones fundadas para creer que la Parte Receptora no cumplirá el Acuerdo.

- 8.3. **Cesión.** Este Acuerdo no puede ser cedido en su totalidad o en parte por la SOCIEDAD sin el previo consentimiento por escrito de ACCIONA.
- 8.4. **Publicación.** La Sociedad acuerda mantener como confidenciales la existencia y naturaleza de este Acuerdo así como las conversaciones entre las Partes en relación al Objeto. Igualmente, la Sociedad se compromete a no divulgar o hacer ninguna declaración pública, publicación u otra divulgación con respecto a este Acuerdo sin la previa autorización por escrito de la otra Parte.
- 8.5. **Primacía del Acuerdo.** Este Acuerdo comprende todos los compromisos y pactos entre las Partes con respecto a la Información Confidencial y reemplaza todos los acuerdos, pactos y compromisos previos en relación al Objeto.

- 8.6. **Independencia e integración de las cláusulas.** Si alguna disposición de este Acuerdo se considera inaplicable, el resto de pactos y cláusulas del Acuerdo no se verán afectados y permanecerán vigentes.
- 8.7. **Modificaciones.** Todas las modificaciones, terminaciones y renunciaciones relacionadas con este Acuerdo deberán formalizarse por escrito y notificadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 8.8. **Costes.** Cada Parte asumirá sus propios costes en relación con la preparación y ejecución de este Acuerdo.
- 8.9. **Ciberseguridad.** Las Partes y sus Filiales: (i) actualmente cumplen con todas las leyes o estatutos aplicables y todas las decisiones dictadas por las autoridades gubernamentales o reguladoras, políticas internas y obligaciones contractuales relacionadas con la privacidad y seguridad de los IT Systems así como para la protección de dichos IT Systems contra el uso, acceso, apropiación indebida o modificación no autorizados; y (ii) las Partes han implementado tecnología de respaldo y recuperación de acuerdo con los estándares y prácticas de la industria.

9. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- 9.1. Todas las notificaciones y otras comunicaciones enviadas a cualquiera de las Partes de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo se considerarán entregadas en la fecha de recepción por la Parte destinataria si se entregan en mano, por servicio de mensajería con confirmación de entrega, por correo electrónico con acuse de recibo, carta certificada o burofax.

[SOCIEDAD]

[ACCIONA]

Persona de contacto: [...]

Persona de contacto: [...]

Dirección: [...]

Dirección: [...]

Número de teléfono: (+...)

Número de teléfono: (+...)

[...]

[...]

Email: [...]

Email: [...]

10. PROTECCIÓN DE DATOS

- 10.1. Las Partes manifiestan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, habiendo adoptado las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- 10.2. Dada la naturaleza de este Acuerdo, ninguna Parte tendrá acceso a datos personales de la otra Parte durante la vigencia del mismo y por tanto ninguna de las Partes tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. No obstante, si durante el transcurso de la

relación contractual entre las Partes se derivase la necesidad de que alguna de ellas accediese o tratase en nombre de otra, datos personales, las Partes se comprometen a suscribir un contrato de acceso a datos que cumpla los requisitos impuestos por la normativa en vigor en ese momento.

- 10.3. Los firmantes y las personas designadas como de referencia/contacto en el Acuerdo, quedan informados de que sus datos personales serán tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de este Acuerdo, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es la formalización de la relación contractual entre las Partes a las que representan y la entrega de cualquier documentación relevante, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores y el interés legítimo. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden a las Partes, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación y mientras no se solicite su supresión. No están previstas cesiones, salvo obligación legal.
- 10.4. Los interesados, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Las solicitudes dirigidas a ACCIONA, deberán dirigirse al correo electrónico protecciondedatos@accionacom.

Las solicitudes dirigidas a la SOCIEDAD deberán dirigirse al correo electrónico [...]

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 11.1. Este Acuerdo se interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de España.
- 11.2. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja como consecuencia o en relación con este Acuerdo, o respecto de su incumplimiento o su terminación o validez, se someterá, con carácter exclusivo, a los tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado este Acuerdo por los representantes debidamente autorizados de las Partes en el día y año indicados ut supra.

[SOCIEDAD]

[ACCIONA]

[Nombre]

[Cargo]

[Nombre]

[Cargo]